



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 025 -2023-MINEM/OGA

Lima, 09 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe de Encargo N°007-2023-MINEM-OGA/OAS de fecha 9 de marzo de 2023, respecto de la Solicitud de Encargo N° 00007-2023, de fecha 9 de marzo de 2023, requerida por la Directora (e) General de Promoción y Sostenibilidad Minera;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y normas modificatorias, establece que la modalidad de Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, asimismo, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, emitió el Informe de Encargo N° 007-2023-MINEM-OGA/OAS, en atención a la Solicitud de Encargo N° 00007-2023 de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, indicando que se ha tomado en cuenta que las cantidades por cada concepto de gastos no pueden precisarse debidamente y por tanto son aproximados, lo que restringe la posibilidad de realizar un proceso de contratación mediante órdenes de compra y/o servicio, por lo que correspondería autorizar el Encargo, por el importe de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Solicitud de Encargo N° 00007-2023, la Directora (e) de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, solicita la suma de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles) a favor del señor Omar Tapia Arguedas, servidor con Contrato Administrativo de Servicios, como responsable del encargo para la contratación de los servicios de alimentación, alojamiento, pasajes y gastos de transporte terrestre en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna, para los participantes que asistirán a la primera Pasantía Minera 2023, en la ciudad de Lima, los gastos se ejecutarán del 11 al 17 de marzo de 2023;

Que, de acuerdo al Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 171-2022-MINEM/DM el 20 de mayo de 2022, y el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 mediante Resolución Ministerial N° 457-2022-MINEM/DM el 28 de diciembre de 2022, tiene dentro de sus objetivos estratégicos institucionales "Sensibilización y fortalecimiento de capacidades a líderes, dirigentes de comunidades circundantes a la actividad minera y autoridades locales y regionales en temas de

minería, desarrollo personal, gestión ambiental, gestión social y de proyectos mediante el Programa de Integración Minera (PIM)”;

Que, la Oficina de Presupuesto con fecha 6 de marzo de 2023, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 0000000655, para el Encargo solicitado por la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado con Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Oficina Financiera para que bajo la modalidad de Encargo otorgue la suma de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles), para la contratación de los servicios de alimentación, alojamiento, pasajes y gastos de transporte terrestre en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna, para los participantes que asistirán a la primera Pasantía Minera 2023, en la ciudad de Lima, los gastos se ejecutarán del 11 al 17 de marzo de 2023, gastos que deberán encontrarse sujetos a los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2º.- Designar como Responsable del Encargo, al servidor con Contrato Administrativo de Servicios, señor Omar Tapia Arguedas, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente Encargo, cuya estructura de gasto es la siguiente:

Fte. Fto.	Secuencia Funcional	Específica de Gasto	Monto del Encargo S/	Fecha de Ejecución
109 RDR	0043	2.3.2.7.11.99	16,000.00	11 al 17 de marzo de 2023

Artículo 3º.- El egreso que ocasione el presente Encargo será afectado de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 0000000655 de fecha de aprobación 6 de marzo de 2023, por los conceptos, importes, que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5º. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Financiera, Oficina de Abastecimiento y Servicios y Dirección General de Promoción General de Promoción y Sostenibilidad Minera para las acciones pertinentes.

Artículo 6º. – Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Integridad Institucional para verificar el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses según lo dispuesto en el literal f) artículo 3 del Decreto Supremo N° 091-2020-PCM.

Artículo 7º. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

J. MILAGROS DIAZ YUIJÁN
Jefa de la Oficina General de Administración